



MAR DEL PLATA, 03 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-0947/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, por el cual se tramita la licencia con goce de haberes solicitada por la docente del Departamento de Ciencia de la Información, Doctora Mila Alicia Cañón, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, la mencionada docente presenta una solicitud de otorgamiento de una licencia con goce de haberes, para el período comprendido entre el 06 de marzo de 2017 y el 06 de marzo de 2018, motivada en la necesidad de llevar adelante la tesis correspondiente al Programa de Doctorado en Letras, ofrecido por esta Unidad Académica.

Que, a fojas 02/53, se glosa la documentación aportada por la Doctora Mila Alicia Cañón, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de Rectorado N° 1406/01, modificada por Resoluciones de Rectorado Nros. 0772/05 y 3046/16, que incluye: dos ejemplares del Acuerdo de Compromiso, suscripta por la interesada y dos copias autenticadas de las Escrituras Notariales Ciento Sesenta y Seis, Trescientos Cincuenta y Cuatro y Trescientos Noventa y Nueve.

Que, a fojas 37/52, se adjunta el proyecto de investigación presentado por la docente interesada, en el marco del Doctorado en Letras, dirigido por la Doctora Analía Gerbaudo y codirigido por la Doctora María del Carmen Coira.

Que, a fojas 53, se glosa el certificado emitido por el Departamento Alumnos, del cual surge que la docente es alumna del Doctorado en Letras.

Que, de acuerdo con el informe producido a fojas 54, por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista de la Doctora Mila Alicia Cañón, la presente solicitud resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 36°, inciso 2) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, que concede el Señor Rector.

Que, a fojas 54 vuelta, el Departamento de Ciencia de la Información da cumplimiento a lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95, asumiendo el compromiso de no efectuar designaciones en reemplazo de la citada docente, mientras dure la licencia requerida.

Que, a fojas 55, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 74, de fecha 29 de marzo de 2017.

Que, a fojas 57/58, se adjunta el Informe de Dominio del bien inmueble ofrecido en garantía, del cual surge que no cuenta con gravámenes, restricciones e interdicciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

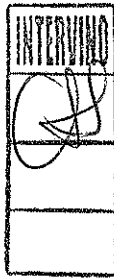
Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

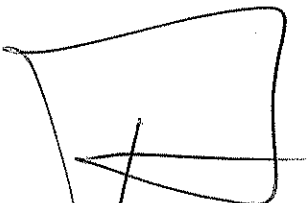
Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Señor Rector el otorgamiento de una LICENCIA CON GOCE DE HABERES a la docente del Departamento de Ciencia de la Información, Doctora Mila Alicia CAÑÓN (clase 1969 – DNI N° 20.734.379), en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, con dedicación parcial, en el ÁREA CIENCIAS SOCIALES, con funciones de docencia en la asignatura LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL, y extensión de funciones en otra asignatura del Área, y funciones de investigación para el desarrollo de un proyecto radicado en el Grupo de Investigación “Estudios Teoría y Crítica de la Cultura” (Ordenanza de Consejo Académico N° 3119/15), durante el período comprendido entre el 06 de marzo de 2017 y el 06 de marzo de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 36°, inciso 2) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4805




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades